

CONVOCATORIA DE AYUDAS (Ref. i+12-AY02-2017)

BECAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE INICIEN EN 2017

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca ayudas destinadas a financiar la incorporación de becarios a grupos de investigación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y del Hospital Universitario 12 de Octubre con proyectos de investigación activos que se inicien en 2017.

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a financiar la incorporación de becarios a grupos de investigación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Con esta actuación el i+12 pretende estimular, dinamizar y favorecer la actividad investigadora del centro, mediante la incorporación a los equipos de investigación con proyectos de investigación activos, de recursos humanos para el óptimo desarrollo de estos trabajos.

Condiciones de la ayudas.

Las ayudas serán gestionadas por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del i+12, y tendrán las siguientes condiciones:

- a) La duración de cada una de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogables anualmente hasta la terminación del proyecto. A estos efectos no se tendrán en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- b) La dotación de cada beca será de 1.000 euros brutos mensuales.
- c) La incorporación de los becarios tendrá lugar el 1 de febrero de 2017.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores principales de proyectos investigación financiados de convocatorias de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, y que tengan su inicio en 2017.

No serán admitidas las solicitudes de investigadores que hayan obtenido ayudas en la convocatoria de Contratos para la intensificación de la actividad investigadora para facultativos del Hospital Universitario 12 de Octubre (Ref. i+12-AY11-2016) o que hayan obtenido una ayuda del i+12 para becas asociadas a proyectos de investigación que finalicen en 2017 (Ref. i+12-AY09-2016) o que finalicen con posterioridad a 2017 (Ref. i+12-AY10-2016).

Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes en las que el proyecto de investigación asociado sea el mismo que el de alguna de las solicitudes financiadas en las convocatorias mencionadas en el párrafo anterior, independientemente del investigador solicitante.

Documentación requerida.

Para realizar la solicitud de estas ayudas, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, incluyendo los datos del becario propuesto, y firmado por el investigador principal.

Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesado/as en la Web del i+12 (www.imas12.es).

Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la restante documentación finalizará el 17 de enero de 2017. Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "Nombre del solicitante" y Convocatoria "BECAS_i12-AY02-2017".

Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación y selección de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- A. Valoración del proyecto de investigación de la Acción Estratégica en Salud (0-80 puntos): Se considerará la puntuación total obtenida en el informe de evaluación de la Acción Estratégica en Salud, ajustado proporcionalmente, para lo cual la puntuación total obtenida en el informe de evaluación se multiplicará por 0,8.
- B. Investigadores emergentes (20 puntos). En este sentido, serán considerados emergentes los investigadores que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:
 1. Estar adscrito como investigador a un grupo de investigación emergente del i+12.
 2. No haber sido investigador principal de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales en los últimos siete años, con la excepción del requerido para participar en esta convocatoria.
 3. Ser investigador de los programas Juan Rodés, Miguel Servet, Ramón y Cajal o de programas de estabilización de investigadores (I3 o I3 SNS).

La selección de las propuestas se realizará de acuerdo al orden de puntuación total obtenido en la evaluación.

Si el número de solicitudes lo permite, al menos la mitad de las ayudas se concederán a proyectos liderados por investigadores emergentes.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Sustitución del becario.

Se podrá sustituir al becario en caso de que no incorporación o renuncia posterior del mismo, o bien, a petición del investigador principal solicitante, mediante informe debidamente justificado. En ambos casos el investigador principal deberá comunicarlo al i+12 con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

Para proceder a la sustitución, el investigador principal deberá presentar una solicitud indicando el nuevo candidato propuesto. La Dirección del i+12 dictará la correspondiente resolución de sustitución del becario que será publicada en la página web del i+12.

La sustitución del becario en ningún caso supondrá incremento en la duración de la ayuda.

Seguimiento.

El investigador principal deberá presentar justificaciones y memorias correspondientes al proyecto de investigación, de acuerdo a lo establecido por la agencia financiadora del mismo en las correspondientes convocatorias y resoluciones de concesión.

Financiación.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a Plan de Actuación para 2017 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre. Las posibles prórrogas estarán condicionadas a la aprobación de los planes de actuación correspondientes a cada anualidad por el Patronato de la Fundación.

Otras normas.

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante la vigencia de esta acción, se mencionará expresamente al "Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (imas12)". Cualquier cambio en las condiciones tenidas en consideración para la concesión de estas ayudas serán inmediatamente comunicadas al Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre.

Madrid, 29 de diciembre de 2016.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12